

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 008

febrero 03 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 70025801 PT 18808	Ordinario	BLANCA YOLIVE OROZCO VELASQUEZ	BLANCA CECILIA MONCADA SANCHEZ DUARTE SEPULVEDA-MARIA CONSUELO POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, la demandada para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante.	02/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80022901 PT 18761	Ordinario	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ RUIZ	TRANSGUASIMALES S A	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	02/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80029201 PT 19177	Ordinario	YORMAN HUMBERTO CORREA CARDENAS Y OTROS	SUPERMOTOS DEL ORIENTE S.A.S. SUPERMOTOS S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa y pasiva contra la providencia del 30 de noviembre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 10014701 PT 14364	Ordinario	DARIO JIMENEZ COMAS	ECOPETROL S.A.	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 4, en proveído de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: CASA la sentencia dictada el veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta...	02/02/2021	ACEVEDO GOMEZ - ANTONIO JOSE	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 10019502 PT 14118	Ordinario	URIEL GARCIA QUINTERO	ECOPETROL S.A.	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 2, en proveído de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014)...	02/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO	
540013105002201 40064501 PT 16698	Ordinario	JUAN MANUEL LOPEZ GRANADOS	COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión No. 3, en proveído de fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: NO CASA la sentencia proferida el 24 de agosto de 2016, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	02/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105002201 70016901 PT 19160	Ordinario	DARWIN ARTURO ARIZA TIRIA Y OTROS	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la activa contra la sentencia del 2 de diciembre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 70058901 PT 19159	Ordinario	HUGO JARAMILLO MATIZ	WILLIAM OSWALDO ASCENCIO FLOREZ SUMINISTROS E INGENIERIA EL CANAN S.A.S. GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la activa y el Curador Ad Litem de la demandada Suministros e Ingeniería el Canan S.A.S. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 80001301 PT 18914	Ordinario	JOSE ANTONIO PEÑALOZA BARRERA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR sin efecto el proveído del 1 de febrero de 2021 que reabrió el término de alegatos de conclusión injustificadamente, por las razones expuestas en la parte motiva.	02/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003200 90009701 PT 15325	Ordinario	MELIK SARKIS TORRES	ECOPETROL	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 2, en proveído de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el cuatro (4) de octubre de dos mil trece (2013).	02/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105003200 90019805 PT 19178	Ejecutivo	IBARRA JAIMES MIRYAM EDILMA Y OTROS	MARTINEZ CELIS JESUS HEMEL ALVARO MARTINEZ CELIS LOPEZ ARBELAEZ CARLOS ALBERTO CARBONES CATATUMBO LTDA	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 30 de noviembre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 10019601 PT 14465	Ordinario	CESAR AUGUSTO TORREALBA JAIMES	ECOPETROL S.A.	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 1, en proveído de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 14 de marzo de 2014...	02/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO	
540013105003201 50001401 PT 16326	Ordinario	ROSA ADILE PABON DE MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: NO CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016).	02/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105003201 60050701 PT 18839	Ordinario	RAMON ELIECER CAMPO CARREÑO	INDUCARBO DEL NORTE LTDA	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR sin efecto el proveído del 1 de febrero de 2021 que reabrió el término de alegatos de conclusión injustificadamente, por las razones expuestas en la parte motiva.	02/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 70026901 PT 19174	Ordinario	TAIN ANTONIO PABON ESCALANTE	SURAMERICANA S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 7 de diciembre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 90029001 PT 19180	Ordinario	LUIS MIGUEL CASTRO VALENCIA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 13 de marzo de 2020. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 40025402 PT 19179	Ejecutivo	ALIRIA ELENA CABRALES REYES	UGPP	Auto admite recurso apelación interpuesto por las partes activa y pasiva contra la providencia del 10 de diciembre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 70018201 PT 18399	Ordinario	JOSE EDGAR RODRÍGUEZ LOZANO	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	02/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80048801 PT 18962	Ordinario	NELSON ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ	UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR sin efecto el proveído del 1 de febrero de 2021 que reabrió el término de alegatos de conclusión injustificadamente, por las razones expuestas en la parte motiva.	02/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90002701 PT 19163	Ordinario	VILLAMIZAR PEREZ JAIRO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 1° de diciembre de 2020, proferida por el juzgado cuarto laboral del Circuito de Cúcuta. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90024901 PT 19170	Ordinario	MARISOL TORRES	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasiva contra la sentencia del 7 de diciembre de 2020 y en consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90041501 PT 19169	Ordinario	CARMEN CECILIA MONTEJO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasiva contra la sentencia del 3 de diciembre de 2020 y en consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	02/02/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540014105001201 60009002 PT 18795	Ordinario	CARDENAS RICO - JOSE ALIRIO Y OTROS	TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR sin efecto el proveído del 1 de febrero de 2021 que reabrió el término de alegatos de conclusión injustificadamente, por las razones expuestas en la parte motiva.	02/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 /02 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario